INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 18/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL - ID. N° 373.588

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **27** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL VEINTE**, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 18/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA – MSP Y BS" ID. N° 373.588,** cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 17 de septiembre de 2020. El llamado cuenta con **Resolución D.G.A.F. N° 121,** de fecha 18 DE FEBRERO DE 2020, **POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 18/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL - ID. N° 373.588**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Memorando DLIC-DOC Nº 744/2020, en fecha 10/08/2020 y Memorando DLIC-DOC Nº 831/2020, en fecha 02/1072020, en ambos designados los representantes por la Dirección General de Administración y Finanzas, y por el Programa Nacional de Lucha contra la Fibrosis Quística conforme a**

- **Dra. Marta Ascurra,** Directora del Programa Nacional de Lucha contra la Fibrosis Quística.
- **Lic. Mirna Ortiz,** Administradora del Programa Nacional de Lucha contra la Fibrosis Quística.
- **Abg. Olivia Ruíz Díaz,** Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas
- **Lic. Ramón Servín**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas

1. ANTECEDENTES:

Que a través de la Nota PPFQRM N° 370 de fecha 26 de setiembre de 2019, la Dirección del Programa de Prevención de Fibrosis Quística y del Retardo Mental, solicita la adquisición de insumos para los pacientes con Espina Bífida registrados en el programa.

Asimismo, el Director General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, a través de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 4639/2020, de fecha 15 de noviembre de 2019, solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas el inicio del proceso licitatorio para la adquisición de los insumos para el programa de Fibrosis Quística.

Que el Dictamen (A.J.)-D.O.C. N° 113/2020 de fecha 05 de febrero de 2020, recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor, previa obtención del Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

Que por Resolución S.G. N° 121 del 18 de febrero de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - AD REFERENDUM – PLURIANUAL. ID N° 373.588.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que dando cumplimiento a lo establecido en el art. 14 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", relacionada a la Disponibilidad Presupuestaria, se hallan agregado el Certificado de Disponibilidad

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Abog. Olivia Ruiz Díaz

Presupuestaria Nº 3454/2020, de fecha 31/07/2020, por la suma de Gs. 75.547.927 (guaraníes setenta y cinco millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos veinte y siete) con Número de PAC 373588. Cabe resaltar que el presente llamado es Plurianual y el saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.

3. **ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

Que en fecha 17 de setiembre de 2020, a las 10:00 horas, se procede a la apertura de sobres, en cuyo acto se presentaron 3 (tres) ofertas, VICEBTE SCAVONE Y CIA S.A.E., DROGUEPAR S.A. Y MLT PHARMA S.R.L. conforme consta en el Acta de Apertura obrante en el expediente.

OFERENTES	**TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS**
1. **VICENTE SCAVONE Y CIA S.A.E.** Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A Monto: Gs. 150.000.000 Póliza Nº: 1508017105 Vigencia: Desde el 24/08/2020 al 22/03/2021.- FOLIADO DEL 01 AL 176 Correo: licita@lasca.com.py / maciel@lasca.com.py / oscar.insaurralde@lasca.com.py	**Gs. 3.087.072.000** (2)
2. **DROGUEPAR S.A.** Aseguradora: SANCOR SEGUROSW DEL PARAGUAY S.A. Monto: Gs. 252.000.000 Póliza Nº 1508003110 Vigencia: Desde el 17/09/2020 a 14/02/2021.- FOLIADO DEL 01 AL .189 Correo: hectorgibbons@hotmail.com / mariela.droguepar@hotmail.es / droguepar@hotmail.com	**Gs. 8.326.584.000.** (1)
3 - MLT PHARMA S.R.L Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.. Monto: Gs. 151.099.000 Póliza Nº: 1508017170 Vigencia: Desde el 17/09/2020 al 16/03/2021.- FOLIADO DEL 01 AL 034.- Correo: mltpharmapylicitaciones@gmail.com	**Gs. 5.036.605.920** (3)

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:** CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Abog. Olivia Ruiz Díaz

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona juridica(escritura pública y de constitución y protocolización de los estatutos sociales.
1	**VICENTE SCAVONE Y CIA SAE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**DROGUEPAR S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**MLT PHARMA S.R.L.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03".

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Una vez contado con todos los datos, este Comité verificó en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si las personas citadas más abajo Representantes de las firmas oferentes, **VICENTE SCAVONE Y CIA SAE, MLT PHARMA S.R.L. y DROGUEPAR S.A.,** figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta.

Empresa Oferente	Cédula/Documento	Nombre y Apellido	Número de Constancia	Observación
VICENTE SCAVONE Y CIA SAE	1.844.059	Pascual Manuel Scavone Giagni	620.897	NO REGISTRA DATOS
VICENTE SCAVONE Y CIA SAE	647.679	Oscar Aníbal Delgado López	620.904	NO REGISTRA DATOS
VICENTE SCAVONE Y CIA SAE	488.415	María Herminia Caballero Scavone	620.912	NO REGISTRA DATOS
VICENTE SCAVONE Y CIA SAE	488.416	Patricia Scavone Caballero	620.932	NO REGISTRA DATOS
VICENTE SCAVONE Y		Vicente José Scavone Cárdenas	620.938	NO REGISTRA

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Abog. Olivia Ruiz Díaz

CIA SAE	405.545			DATOS
VICENTE SCAVONE Y CIA SAE	859.784	César José Luis Scavone	620.958	NO REGISTRA DATOS
VICENTE SCAVONE Y CIA SAE	701.570	Claudia Scavone	620.965	NO REGISTRA DATOS
VICENTE SCAVONE Y CIA SAE	405.546	Margarita M. Scavone	620.972	NO REGISTRA DATOS
VICENTE SCAVONE Y CIA SAE	701.571	Rosana Scavone	620.979	NO REGISTRA DATOS
VICENTE SCAVONE Y CIA SAE	405547	Susana Scavone	620.987	NO REGISTRA DATOS
VICENTE SCAVONE Y CIA SAE	720.276	Guillermo René Molas	620.991	NO REGISTRA DATOS
VICENTE SCAVONE Y CIA SAE	966.103	Luis Avila Cacavelos	621.002	NO REGISTRA DATOS
VICENTE SCAVONE Y CIA SAE	794.097	Víctor Daniel Chamorro	621.013	NO REGISTRA DATOS
VICENTE SCAVONE Y CIA SAE	1.514.148	Mario Ricardo Maciel	621.026	NO REGISTRA DATOS
VICENTE SCAVONE Y CIA SAE	739.665	Lidio Raul Silva Chamorro	621.037	NO REGISTRA DATOS
VICENTE SCAVONE Y CIA SAE	2.484.456	Luis Rodríguez	621.042	NO REGISTRA DATOS

Empresa Oferente	Cédula/Documento	Nombre y Apellido	Número de Constancia	Observación
DROGUEPAR S.A.	587.501	Héctor Antonio Gibbons Dacosta	640.894	NO REGISTRA DATOS
DROGUEPAR S.A.	609.031	Ricardo Arévalo	640.897	NO REGISTRA DATOS

- Se deja constancia que la firma MLT PHARMA S.R.L. NO HA PRESENTADO ESTA DOCUMENTACION.

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en los **artículos 58, 59, 60, 62, 61, 63 y 67 del Decreto Nº 2992/19 vigente de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C,** al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.

Ortiz
Administradora
Nac. de Prev. de Fibrosis
Quística y Retardo Mental

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Abog. Olivia Ruiz Díaz

VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución DNCP N° 1.890/20, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinte por ciento (20%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). (sic)

La Empresa que supero el 20% del precio referencial a remitido los desgloses y composición de su precio unitario, según lo requerido, fue analizado y aceptado por el Comité Evaluador, consecuentemente continua en competencia.

Observación: Este Comité Evaluador, realizo la verificación de los antecedentes del presente llamado, observando la adecuación del estudio de los precios referenciales, a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, en dicha adecuación se observan variaciones de los precios referenciales, según Dictamen DOC Nº 20/2020. Por lo cual este Comité procede a verificar lo cargado en el SICP y observa que los precios referenciales no se encuentran actualizados, pero si publicados en el SICP el Dictamen DOC 20/2020. Por lo cual este Comité considera que la Empresa cuyos montos han superado al 20%, sigue en competencia con la presentación de la descripción detallada de los precios referenciales presentados.

5.1 MARGEN DE PREFERENCIA

NO APLICA POR NO OFERTARSE PRODUCTOS DE ORIGEN NACIONAL

5.2 CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA

6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

De conformidad al Decreto Nº 2992/19 y al IAO N° 28, con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se solicitó lo siguiente, en el plazo perentorio de 24 hs. a la empresa.

Por **NOTA DOC N°1400/2020**, remitida a **VICENTE SCAVONE & CIA SAE** se ha solicitado la siguiente aclaración.

- Se solicita catálogo, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en español, a fin de corroborar la existencia de los productos con las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo en cuenta que las muestras recepcionadas no se corresponden con lo solicitado, pero existe una Declaración donde se comprometen a presentar en caso de ser adjudicado.
- Se solicita la presentación de al menos dos de las siguientes certificaciones: ISO20696, ISO14971, ISO80379 e ISO13485.
- Se solicita el certificado vigente de libre venta del producto ofertado expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen. DONDE SE VISUALICE LA VIGENCIA DEL DOCUMENTO Y EL LISTADO DE LOS PRODUCTOS LICITADOS.
- Se solicita la presentación como mínimo de tres copias autenticadas de Certificados o Actas de recepción final de medicamentos donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años. Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió.

Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Abog. Olivia Ruiz Díaz

- Se solicita el certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de la empresa a la que representa, así como también del fabricante, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

COMO CONSECUENCIA DE LAS SOLICITUDES REALIZADAS, LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA SAE, NO HA REMITIDO LAS DOCUMENTACIONES EN TIEMPO Y FORMA. POR LO TANTO, LA OFERTA NO SIGUE EN CARRERA.

Por **NOTA DOC N°1401/2020,** remitida a **MLT PHARMA S.R.L** se ha solicitado la siguiente aclaración.

- Se solicita catálogo, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en español, a fin de corroborar la existencia de los productos con las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo en cuenta que las muestras recepcionadas no se corresponden con lo solicitado.
- Se solicita la presentación de al menos dos de las siguientes certificaciones: ISO20696, ISO14971, ISO80379 e ISO13485.
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
- Se solicita el certificado vigente de libre venta del producto ofertado expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen. DONDE SE VISUALICE LA VIGENCIA DEL DOCUMENTO Y EL LISTADO DE LOS PRODUCTOS LICITADOS.
- Se solicita la presentación como mínimo de tres copias autenticadas de Certificados o Actas de recepción final de medicamentos donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años. Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió.
- Se solicita el certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de la empresa a la que representa, así como también del fabricante, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.
- Deberá demostrar la capacidad de haber proveído en forma satisfactoria mediante copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes similares en **MEDICAMENTOS**, en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2017-2018-2019) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto ofertado. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.
- Se solicita Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas
- Se solicita Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado
- Se solicita la Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.
- Se solicita la Declaración jurada de correo electrónico oficial de la empresa donde serán enviadas las órdenes de compra emitidas por la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud.
- Balance de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018.
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente
- Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario
- Nómina de funcionarios/Representantes Legal, con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo con modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.
- Se solicita la Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento según corresponda, vigente emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato.
- Se solicita la Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo

Patricia Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Abog. Olivia Ruiz Díaz

oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.

- Se solicita la Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación del oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, la firma **MLT PHARMA S.R.L** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada **N° 136.858/19 de fecha 16 de octubre del 2020**, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes.

Por NOTA DOC **N°1490/20,** remitida a **MLT PHARMA S.R.L** se ha solicitado la siguiente aclaración.

- Certificado del Fabricante que los productos sean libre de: DEHP, látex (Traducida al español).
- Certificado de Fabricante que esterilización sea por Sistema de Óxido de Etileno (Traducida al español).
- Certificado de Fabricante de la vida útil del producto (Traducida al español)
- Certificado del fabricante de la longitud y calibre de los productos.
- Fotocopia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, expedido o Constancia de inicio de tramites de Registro Sanitario de dispositivos médicos emitida por la DNVS.
- Certificaciones ISO, pues el llamado solicita como mínimo dos certificados.
- Nómina de socios con copia de sus documentos de su identidad.

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, la firma **MLT PHARMA S.R.L** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada **N°136858 de fecha 23 de octubre del 2020**, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes.

UNA VEZ VERIFICADAS LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA MLT PHARMA S.R.L, SE OBSERVA QUE NO HA CUMPLIDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC, QUE SE DETALLAN:

1- **las muestras presentadas cuentan con un etiquetado deficiente (adherido al embalaje) y no impreso que asegure la trazabilidad de la información, y en la información adicional o catálogo, presentados no se visualiza la referencia comercial de los productos, que las sondas sean libre de látex, que tengan código de colores por tamaño para su pronta identificación,**
2- **que los embalajes cuenten con el mecanismo que permita la adherencia a diferentes superficies a fin de que pueda mantenerse una vez abierto en posición vertical, y con ello evitar el derrame del líquido lubricante,**
3- **que cuenten con al menos dos de las certificaciones de calidad requeridas.**

EN CONSECUENCIA, LA OFERTA NO SIGUE EN CARRERA.

Observaciones:

1- En Ccertificación de libre venta o exportación, presentada no cuenta con el apostillado correspondiente y el certificado de calidad ISO 13485, no concuerda con las características habituales en una Certificación ISO (Sellos holográficos o seguridad-, Sello QR).

Elevamos a la consideración del Comité Jurídico las observaciones señaladas.

Por NOTA **DOC N°1492/2020** remitida a **DROGUEPAR S.A.** se ha solicitado la siguiente aclaración:

- Certificaciones ISO, pues el llamado solicita como mínimo dos certificados.
- Nómina de socios de la empresa.

La firma **DROGUEPAR S.A** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada **N°136858 de fecha 22 de octubre del 2020**, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes.

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
C.T.A. - MSP y BS

Abog. Olivia Ruiz Díaz

Asi también, por *NOTA DOC Nº 1769/2020* remitida a **DROGUEPAR S.A**. se ha solicitado cuanto sigue:

- Desglose de precios ofertados de los **ITEMS 1,2,3,4,5,6,7,8** , como lo establece la Sección II Punto 1, Inciso B) **ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

La firma **DROGUEPAR S.A** por nota via correo electrónico **de fecha 11 de Noviembre del 2020**, ha procedido a remitir la planilla de desglose de precios por los items solicitados conforme *NOTA DOC Nº 1769/2020*

7 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

ANALISIS DOCUMENTAL	MLT PHARMA S.R.L	DROGUEPAR S.A
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la C.I del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA
Documentos legales		
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE
SOLICITUDES DE DOCUMENTOS SOLICITADOS DURANTE LA ETAPA DE EVALUACION: El Comité de Evaluación, en cumplimiento del Decreto 2992/19 Que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y las bases y Condiciones de la Carta de Invitación, ha solicitado la presentación de los siguientes documentos: • Por Memorando DOC Nº 662/2020 de fecha 22/10/22020 se ha solicitado a la Dirección de Asesoría Jurídica cuanto sigue; • Informe si exiten antecedentes de rescisión con las empresas DROGUEPAR S.A. MLT PHARMA S.R.L. y VICENTE SCAVONE & CIA SAE, en atención a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Art 40 inc- c)** los oferentes proveedores o contratistas que, por causa imputables a ellas		

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Abog. Olivia Ruiz Díaz

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

ANALISIS DOCUMENTAL	MLT PHARMA S.R.L	DROGUEPAR S.A
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
mismas se le hubiera rescindido administrativaemte mas de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contrataciones durente dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.. En respuesta, la Dirección General de Asesoria Juridica remite Memorandum A.J Nº 2462 de fecha 23/10/2020 en la cuál informa que no obran antecedentes de rescisión administrativas de contratos suscriptos con las empreas arriba mencionadas, conforme a lo establecido en la citada norma legal. **En consecuencia, las empresas DROGUEPAR S.A. MLT PHARMA S.R.L. y VICENTE SCAVONE & CIA SAE, cumplen con lo establecido en el art. 40 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".** Por Memomorando DOC Nº 663/2020 de fecha 22/10/2020 se ha solicitado a la Dirección General de Administratción y Finanzas cuanto sigue • Informe sobre las empresas oferentes **DROGUEPAR S.A. MLT PHARMA S.R.L. y VICENTE SCAVONE & CIA SAE**, respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo **40 inc e)** de la Ley Nº **2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** Que dispone, Los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, La prestación de los Servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada. En respuesta , la Dirección Administrativa remite el Memorando D.A. Nº 117/2020, en la cuá informa que las empresas **DROGUEPAR S.A. MLT PHARMA S.R.L. y VICENTE SCAVONE & CIA SAE,** no registran incumplimiento cotractual (multas) a la fecha. • **En consecuencia, las empresas DROGUEPAR S.A. MLT PHARMA S.R.L. y VICENTE SCAVONE & CIA SAE, cumplen con lo establecido en el art. 40 inc. e) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".**	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
a) Especificaciones Técnicas descriptas en el Formulario Nº 3 Formulario de Ofertas*	CUMPLE	CUMPLE
b) Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc. Conforme al modelo adjunto,	CUMPLE	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.		

Abog. Olivia Ruiz Díaz

Marta Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

ANALISIS DOCUMENTAL	MLT PHARMA S.R.L	DROGUEPAR S.A
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Deberá demostrar la capacidad de haber proveído en forma satisfactoria mediante copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes similares en **INSUMOS MÉDICOS**, en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2017-2018-2019) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto ofertado. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado	CUMPLE	CUMPLE
Balance de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE	CUMPLE
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal, con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.		
La omisión de la presentación del documento correspondiente no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.		
Certificado vigente de libre venta del producto ofertado en origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen	CUMPLE	CUMPLE
Copia de la Resolución de Apertura vigente del oferente para fabricar, comercializar y/o importar dispositivos médicos, expedida por Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE
En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente, deberá presentar copia de la Resolución de Apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar dispositivos médicos del fabricante, expedida por Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	NO APLICA
En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberán presentar copia de la resolución de apertura vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, que lo habilite para importar o comercializar dispositivos médicos.	NO APLICA	NO APLICA
En caso que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante la DNVS del MSPyBS y que este ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar Dispositivos Médicos, con la vigencia no mayor a 12 meses.		
Fotocopia del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la DNVS del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Se aceptará la	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Olivia Ruiz Díaz

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.P.A. - MSP y BS

ANALISIS DOCUMENTAL	MLT PHARMA S.R.L	DROGUEPAR S.A
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
presentación de Registro Sanitario o una constancia emitida por la DNVS de que el producto ha iniciado el trámite de solicitud de Certificado de Registro Sanitario.		
En la presentación de la oferta el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento debe encontrare vigente, pudiendo ampliar dicho documento con constancia de solicitud de Renovación del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento al ente regulador, durante el periodo de vigencia del contrato, cuya copia deberá ser presentado a la DGGIES.	CUMPLE	CUMPLE
Los oferentes de productos que no son de su elaboración/ fabricación deberán acompañar certificado de buenas prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, como también del fabricante, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Para productos que no sean de fabricación nacional serán aceptadas documentaciones de certificación de libre venta o exportación, debidamente apostilladas, o certificados de calidad tales como ISO 13485-CE- FDA- ANMAT o ANVISA.	CUMPLE	CUMPLE
Los oferentes que no cuenten con el certificado de Buenas prácticas de almacenamiento por usufructuar instalaciones de otras empresas, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigentes, de la empresa de la que el oferente usufructuar las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	NO APLICA	NO APLICA
Carta poder otorgada por el fabricante debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y/o comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE	CUMPLE
Presentación como mínimo de 3 (tres) copias autenticadas de Certificados o Actas de Recepción final de insumos médicos donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años. Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió.	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación embalaje, etc. Conforme al modelo adjunto.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de correo electrónico oficial de la empresa donde serán enviadas las órdenes de compra emitidas por la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud.	CUMPLE	CUMPLE
Se deberá presentar constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la contraloría general de la república, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19		

Abog. Olivia Ruiz Díaz

Mirta Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis
Quística y Salud Bucodental

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

8 ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa Oferente, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

INDICES FINANCIEROS VICENTE SCAVONE Y CIA SAE		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	275.492.502.775 / 79.021.760.056	3.49	296.582.866.175 / 72.365.316.484	4.10	357.258.158.748 / 94.757.077.667	3.77	3.78	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	98.521.760.056 / 375.259.396.066	0.26	91.865.316.484 / 387.216.000.275	0.24	114.257.077.667 / 452.240.419.674	0.25	0.25	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	16..371.247.106 / 90.000.000.000	18.19	17.054.333.317 / 210.000.000.000	8.12	45.336.766.763 / 210.000.000.000	21.59	15.97	CUMPLE

INDICES FINANCIEROS MLT PHARMA S.R.L		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	1.033.076.765 / 232.450.171	4.44	1.834.127.591 / 403.265.785	4.55	1.781.208.427 / 136.049.147	13.09	7.36	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	709.276.271 / 1.044.588.761	0.68	1.2357.075.055 / 1.883.241.953	0.72	757.747.776 / 1.868.430.134	0.41	0.60	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	17.943.904 / 40.000.000	44.61	190.334.641 / 150.000.000	126.89	584.515.460 / 150.000.000	389.68	187.06	CUMPLE

INDICES FINANCIEROS DROGUEPAR S.A		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	7.546.431.347 / 3.816.662.958	1.98	8.539.917.527 / 2.609.210.218	3.27	4.516.676.689 / 1.630.168.589	2.77	2.67	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	5.212.585.506 / 11.903.556.801	0.44	3.730.919.386 / 10.359.992.520	0.36	2.148.060.589 / 8.857.547.776	0.24	0.35	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	409.377.126 / 2.000.000.000	20.47	-105.795.204 / 2.000.000.000	-5.29	43.569.812 / 2.000.000.000	2.18	5.79	CUMPLE

Abog. Olivia Ruiz Díaz

Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

9 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la Empresa Oferente., de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
VICENTE SCAVONE Y CIA SAE	3.087.072.000	771.768.000	4.641.825.100	CUMPLE
MLT PHARMA SRL	5.036.605.920	1.259.151.480	8.708.747.600	CUMPLE
DROGUEPAR S.A	8.326.584.000	2.081.646.000	2.510.500.000	CUMPLE

Mónica Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Abog. Olivia Ruiz Díaz

10 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro de las verificaciones técnicas, conforme a la Sección II. Criterios de Evaluación y la Sección III. Suministros requeridos. Especificaciones Técnicas, de acuerdo con el cuadro comparativo, el citado informe obra en los antecedentes del llamado.

Oferente	Ítem	Descripción del Bien	Forma Farmacéutica	Especificaciones técnicas	CUMPLIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIDICACIONES TECNICAS
Vicente Scavone y CIA SAE MTL Pharma S.R.L. Droguepar S.A	1	Sonda vesical	Sondas	1 - Sonda de PVC de baja fricción pre lubricada para cateterización urinaria intermitente **pediátrico CH06**, Lubricación con recubrimiento hidrofílico hidro activada a base de agua	Primera mejor oferta correspondiente a **VICENTE SCAVONE Y CIA SAE**, queda desestimada por no cumplir con los requerimientos de las documentaciones solicitadas, en tiempo y forma. Se pasa a evaluar la segunda mejor oferta correspondiente a **MTL PHARMA S.R.L**, queda desestimada por que la muestra presentada no cumple con los puntos:4, 6, 8, 9, de las especificaciones técnicas solicitadas. Tercera mejor oferta, correspondiente a **DROGUEPAR S.A.,** la muestra presentada cumple con los 10 puntos indicados en las especificaciones técnicas solicitadas.
				2 - Punta redondeada tipo Nelaton con orificios laterales atraumáticos, pulidos y sin aristas.	
				3 - Extremo distal con conexión universal para todas las bolsas de orina y código de colores por tamaño normalizado.	
				4 - Embalaje unitario. Libre de Látex y ftalatos (DEHP free)	
				5 - Esterilización: Sistema por Óxido de Etileno o mejor.	
				6 - En el envase individual deberá constar, denominación del artículo, referencia comercial, número de lote, método de esterilización, fecha de caducidad, calibre, libre de látex en idioma español.	
				7 - Longitud mínima (adecuarse al PBC de cada ítem). Debido a que la longitud debe variar de acuerdo al uso: pediátrico 30 cm. (niño y niña), adulto femenino 18 cm. Y adulto masculino 40 cm.	
				8 - Certificaciones: ISO 20696, ISO 14971, ISO 80369, ISO 13485. Deberá presentar como mínimo dos de ellas.	
				9 - Se debe asegurar que el envase que contiene la sonda se mantenga una vez abierto en posición vertical, a fin de evitar el derrame del líquido lubricante, a través de algún mecanismo que permita la adherencia a diferentes superficies.	
				10 - Vida útil de al menos tres años, contados desde la fabricación.	
	2	Sonda vesical	Sondas	1 - Sonda de PVC de baja fricción pre lubricada para cateterización urinaria intermitente **femenino CH 08**, Lubricación con recubrimiento hidrofílico hidro activada a base de agua	Primera mejor oferta correspondiente a **VICENTE SCAVONE Y CIA SAE**, queda desestimada por no cumplir con los requerimientos de

Lic. Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Abog. Olivia Ruiz Díaz

Vicente Scavone y CIA SAE MTL Pharma S.R.L. Droguepar S.A				2 - Punta redondeada tipo Nelaton con orificios laterales atraumáticos, pulidos y sin aristas. 3 - Extremo distal con conexión universal para todas las bolsas de orina y código de colores por tamaño normalizado. 4 - Embalaje unitario. Libre de Látex y ftalatos (DEHP free) 5 - Esterilización: Sistema por Óxido de Etileno o mejor. 6 - En el envase individual deberá constar, denominación del artículo, referencia comercial, número de lote, método de esterilización, fecha de caducidad, calibre, libre de látex en idioma español. 7 - Longitud mínima (adecuarse al PBC de cada ítem). Debido a que la longitud debe variar de acuerdo al uso: pediátrico 30 cm. (niño y niña), adulto femenino 18 cm. Y adulto masculino 40 cm. 8 - Certificaciones: ISO 20696, ISO 14971, ISO 80369, ISO 13485. Deberá presentar como mínimo dos de ellas. 9 - Se debe asegurar que el envase que contiene la sonda se mantenga una vez abierto en posición vertical, a fin de evitar el derrame del líquido lubricante, a través de algún mecanismo que permita la adherencia a diferentes superficies. 10 - Vida útil de al menos tres años, contados desde la fabricación.	las documentaciones solicitadas, en tiempo y forma. Se pasa a evaluar la segunda mejor oferta correspondiente a **MTL PHARMA S.R.L**, queda desestimada por que la muestra presentada no cumple con los puntos:4, 6, 8, 9, de las especificaciones técnicas solicitadas. Tercera mejor oferta, correspondiente a **DROGUEPAR S.A.,** la muestra presentada cumple con los 10 puntos indicados en las especificaciones técnicas solicitadas.
Vicente Scavone y CIA SAE MTL Pharma S.R.L. Droguepar S.A	3	Sonda vesical	Sondas	1 - Sonda de PVC de baja fricción pre lubricada para cateterización urinaria intermitente **pediátrico CH 08**, Lubricación con recubrimiento hidrofílico hidro activada a base de agua 2 - Punta redondeada tipo Nelaton con orificios laterales atraumáticos, pulidos y sin aristas. 3 - Extremo distal con conexión universal para todas las bolsas de orina y código de colores por tamaño normalizado. 4 - Embalaje unitario. Libre de Látex y ftalatos (DEHP free) 5 - Esterilización: Sistema por Óxido de Etileno o mejor.	Primera mejor oferta correspondiente a **VICENTE SCAVONE Y CIA SAE**, queda desestimada por no cumplir con los requerimientos de las documentaciones solicitadas, en tiempo y forma. Se pasa a evaluar la segunda mejor oferta correspondiente a **MTL PHARMA S.R.L**, queda desestimada por que la muestra presentada no cumple con los puntos:4, 6, 8, 9, de las especificaciones técnicas solicitadas. Tercera mejor oferta, correspondiente a **DROGUEPAR S.A.,** la muestra presentada cumple con los 10 puntos indicados en las

Lic. Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.T.A. - MSP y BS

Abog. Olivia Ruiz Díaz

				6 - En el envase individual deberá constar, denominación del artículo, referencia comercial, número de lote, método de esterilización, fecha de caducidad, calibre, libre de látex en idioma español.	especificaciones técnicas solicitadas.
				7 - Longitud mínima (adecuarse al PBC de cada ítem). Debido a que la longitud debe variar de acuerdo al uso: pediátrico 30 cm. (niño y niña), adulto femenino 18 cm. Y adulto masculino 40 cm.	
				8 - Certificaciones: ISO 20696, ISO 14971, ISO 80369, ISO 13485. Deberá presentar como mínimo dos de ellas.	
				9 - Se debe asegurar que el envase que contiene la sonda se mantenga una vez abierto en posición vertical, a fin de evitar el derrame del líquido lubricante, a través de algún mecanismo que permita la adherencia a diferentes superficies.	
				10 - Vida útil de al menos tres años, contados desde la fabricación.	
Vicente Scavone y CIA SAE MTL Pharma S.R.L. Droguepar S.A	4	Sonda vesical	Sondas	1 - Sonda de PVC de baja fricción pre lubricada para cateterización urinaria intermitente **femenino CH 10**, Lubricación con recubrimiento hidrofílico hidro activada a base de agua	Primera mejor oferta correspondiente a **VICENTE SCAVONE Y CIA SAE**, queda desestimada por no cumplir con los requerimientos de las documentaciones solicitadas, en tiempo y forma. Se pasa a evaluar la segunda mejor oferta correspondiente a **MTL PHARMA S.R.L**, queda desestimada por que la muestra presentada no cumple con los puntos:4, 6, 8, 9, de las especificaciones técnicas solicitadas. Tercera mejor oferta, correspondiente a **DROGUEPAR S.A.,** la muestra presentada cumple con los 10 puntos indicados en las especificaciones técnicas solicitadas.
				2 - Punta redondeada tipo Nelaton con orificios laterales atraumáticos, pulidos y sin aristas.	
				3 - Extremo distal con conexión universal para todas las bolsas de orina y código de colores por tamaño normalizado.	
				4 - Embalaje unitario. Libre de Látex y ftalatos (DEHP free)	
				5 - Esterilización: Sistema por Óxido de Etileno o mejor.	
				6 - En el envase individual deberá constar, denominación del artículo, referencia comercial, número de lote, método de esterilización, fecha de caducidad, calibre, libre de látex en idioma español.	
				7 - Longitud mínima (adecuarse al PBC de cada ítem). Debido a que la longitud debe variar de acuerdo al uso: pediátrico 30 cm. (niño y niña), adulto femenino 18 cm. Y adulto masculino 40 cm.	
				8 - Certificaciones: ISO 20696, ISO 14971, ISO 80369, ISO 13485. Deberá presentar como mínimo dos de ellas.	

Mirta Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Abog. Olivia Ruiz Díaz

				9 - Se debe asegurar que el envase que contiene la sonda se mantenga una vez abierto en posición vertical, a fin de evitar el derrame del líquido lubricante, a través de algún mecanismo que permita la adherencia a diferentes superficies.	
				10 - Vida útil de al menos tres años, contados desde la fabricación.	
Vicente Scavone y CIA SAE MTL Pharma S.R.L. Droguepar S.A	5	Sonda vesical	Sondas	1 - Sonda de PVC de baja fricción pre lubricada para cateterización urinaria intermitente **femenino CH 12**, Lubricación con recubrimiento hidrofílico hidro activada a base de agua	Primera mejor oferta correspondiente a **VICENTE SCAVONE Y CIA SAE**, queda desestimada por no cumplir con los requerimientos de las documentaciones solicitadas, en tiempo y forma. Se pasa a evaluar la segunda mejor oferta correspondiente a **MTL PHARMA S.R.L**, queda desestimada por que la muestra presentada no cumple con los puntos:4, 6, 8, 9, de las especificaciones técnicas solicitadas. Tercera mejor oferta, correspondiente a **DROGUEPAR S.A.,** la muestra presentada cumple con los 10 puntos indicados en las especificaciones técnicas solicitadas.
				2 - Punta redondeada tipo Nelaton con orificios laterales atraumáticos, pulidos y sin aristas.	
				3 - Extremo distal con conexión universal para todas las bolsas de orina y código de colores por tamaño normalizado.	
				4 - Embalaje unitario. Libre de Látex y ftalatos (DEHP free)	
				5 - Esterilización: Sistema por Óxido de Etileno o mejor.	
				6 - En el envase individual deberá constar, denominación del artículo, referencia comercial, número de lote, método de esterilización, fecha de caducidad, calibre, libre de látex en idioma español.	
				7 - Longitud mínima (adecuarse al PBC de cada ítem). Debido a que la longitud debe variar de acuerdo al uso: pediátrico 30 cm. (niño y niña), adulto femenino 18 cm. Y adulto masculino 40 cm.	
				8 - Certificaciones: ISO 20696, ISO 14971, ISO 80369, ISO 13485. Deberá presentar como mínimo dos de ellas.	
				9 - Se debe asegurar que el envase que contiene la sonda se mantenga una vez abierto en posición vertical, a fin de evitar el derrame del líquido lubricante, a través de algún mecanismo que permita la adherencia a diferentes superficies.	
				10 - Vida útil de al menos tres años, contados desde la fabricación.	

Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.O.C.T.A. - MSP y BS

Abog. Olivia Ruiz Díaz

Vicente Scavone y CIA SAE MTL Pharma S.R.L. Droguepar S.A	6	Sonda vesical	Sondas	1 - Sonda de PVC de baja fricción pre lubricada para cateterización urinaria intermitente **masculino CH 10**, Lubricación con recubrimiento hidrofílico hidro activada a base de agua	Primera mejor oferta correspondiente a **VICENTE SCAVONE Y CIA SAE**, queda desestimada por no cumplir con los requerimientos de las documentaciones solicitadas, en tiempo y forma. Se pasa a evaluar la segunda mejor oferta correspondiente a **MTL PHARMA S.R.L**, queda desestimada por que la muestra presentada no cumple con los puntos:4, 6, 8, 9, de las especificaciones técnicas solicitadas. Tercera mejor oferta, correspondiente a **DROGUEPAR S.A.,** la muestra presentada cumple con los 10 puntos indicados en las especificaciones técnicas solicitadas.
				2 - Punta redondeada tipo Nelaton con orificios laterales atraumáticos, pulidos y sin aristas.	
				3 - Extremo distal con conexión universal para todas las bolsas de orina y código de colores por tamaño normalizado.	
				4 - Embalaje unitario. Libre de Látex y ftalatos (DEHP free)	
				5 - Esterilización: Sistema por Óxido de Etileno o mejor.	
				6 - En el envase individual deberá constar, denominación del artículo, referencia comercial, número de lote, método de esterilización, fecha de caducidad, calibre, libre de látex en idioma español.	
				7 - Longitud mínima (adecuarse al PBC de cada ítem). Debido a que la longitud debe variar de acuerdo al uso: pediátrico 30 cm. (niño y niña), adulto femenino 18 cm. Y adulto masculino 40 cm.	
				8 - Certificaciones: ISO 20696, ISO 14971, ISO 80369, ISO 13485. Deberá presentar como mínimo dos de ellas.	
				9 - Se debe asegurar que el envase que contiene la sonda se mantenga una vez abierto en posición vertical, a fin de evitar el derrame del líquido lubricante, a través de algún mecanismo que permita la adherencia a diferentes superficies.	
				10 - Vida útil de al menos tres años, contados desde la fabricación.	
Vicente Scavone y CIA SAE MTL Pharma S.R.L. Droguepar S.A	7	Sonda vesical	Sondas	1 - Sonda de PVC de baja fricción pre lubricada para cateterización urinaria intermitente **masculino CH 12**, Lubricación con recubrimiento hidrofílico hidro activada a base de agua	Primera mejor oferta correspondiente a **VICENTE SCAVONE Y CIA SAE**, queda desestimada por no cumplir con los requerimientos de las documentaciones solicitadas, en tiempo y forma. Se pasa a evaluar la segunda mejor oferta correspondiente a **MTL PHARMA S.R.L**, queda desestimada por que la muestra presentada no cumple con los puntos:4, 6, 8, 9, de las especificaciones técnicas solicitadas. Tercera mejor oferta, correspondiente a **DROGUEPAR S.A.,** la muestra presentada cumple con los 10 puntos indicados en las especificaciones técnicas solicitadas.
				2 - Punta redondeada tipo Nelaton con orificios laterales atraumáticos, pulidos y sin aristas.	
				3 - Extremo distal con conexión universal para todas las bolsas de orina y código de colores por tamaño normalizado.	
				4 - Embalaje unitario. Libre de Látex y ftalatos (DEHP free)	
				5 - Esterilización: Sistema por Óxido de Etileno o mejor.	

Ortiz
Administradora
Nac. de Prev. de Fibrosis
y Retardo Mental

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Abog. Olivia Ruiz Díaz

				6 - En el envase individual deberá constar, denominación del artículo, referencia comercial, número de lote, método de esterilización, fecha de caducidad, calibre, libre de látex en idioma español.	
				7 - Longitud mínima (adecuarse al PBC de cada ítem). Debido a que la longitud debe variar de acuerdo al uso: pediátrico 30 cm. (niño y niña), adulto femenino 18 cm. Y adulto masculino 40 cm.	
				8 - Certificaciones: ISO 20696, ISO 14971, ISO 80369, ISO 13485. Deberá presentar como mínimo dos de ellas.	
				9 - Se debe asegurar que el envase que contiene la sonda se mantenga una vez abierto en posición vertical, a fin de evitar el derrame del líquido lubricante, a través de algún mecanismo que permita la adherencia a diferentes superficies.	
				10 - Vida útil de al menos tres años, contados desde la fabricación.	
Vicente Scavone y CIA SAE MTL Pharma S.R.L. Droguepar S.A	8	Sonda vesical	Sondas	1 - Sonda de PVC de baja fricción pre lubricada para cateterización urinaria intermitente **masculino CH 14**, Lubricación con recubrimiento hidrofílico hidro activada a base de agua	Primera mejor oferta correspondiente a **MTL PHARMA S.R.L** queda desestimada por no cumplir en los puntos: 4, 6, 8, 9. de las especificaciones técnicas solicitadas. Se pasa a evaluar la segunda mejor oferta correspondiente a **DROGUEPAR S.A .,** la muestra presentada cumple con los 10 puntos indicados en las especificaciones técnicas solicitadas. **VICENTE SCAVONE Y CIA SAE**, queda desestimada por no cumplir con los requerimientos de las documentaciones solicitadas, en tiempo y forma.
				2 - Punta redondeada tipo Nelaton con orificios laterales atraumáticos, pulidos y sin aristas.	
				3 - Extremo distal con conexión universal para todas las bolsas de orina y código de colores por tamaño normalizado.	
				4 - Embalaje unitario. Libre de Látex y ftalatos (DEHP free)	
				5 - Esterilización: Sistema por Óxido de Etileno o mejor.	
				6 - En el envase individual deberá constar, denominación del artículo, referencia comercial, número de lote, método de esterilización, fecha de caducidad, calibre, libre de látex en idioma español.	
				7 - Longitud mínima (adecuarse al PBC de cada ítem). Debido a que la longitud debe variar de acuerdo al uso: pediátrico 30 cm. (niño y niña), adulto femenino 18 cm. Y adulto masculino 40 cm.	
				8 - Certificaciones: ISO 20696, ISO 14971, ISO 80369, ISO 13485. Deberá presentar como mínimo dos de ellas.	

Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.A. - MSP y BS

Abog. Olivia Ruiz Díaz

				9 - Se debe asegurar que el envase que contiene la sonda se mantenga una vez abierto en posición vertical, a fin de evitar el derrame del líquido lubricante, a través de algún mecanismo que permita la adherencia a diferentes superficies.	
				10 - Vida útil de al menos tres años, contados desde la fabricación.	

Dra. Ortiz
Administradora
de Prev. de Fibrosis
Quística Mental

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Abog. Olivia Ruiz Díaz

11 VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes ***no se encuentran inhabilitadas*** para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

12 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, sugerir la adjudicación, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

Oferente	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
DROGUEPAR S.A	1	Sonda Vesical	Unidad	Unidad	45.360	90.720	Flexicare	Reino Unido	35.000	3.175.200.000
DROGUEPAR S.A	2	Sonda Vesical	Unidad	Unidad	11.880	23.760	Flexicare	Reino Unido	35.500	843.480.000
DROGUEPAR S.A	3	Sonda Vesical	Unidad	Unidad	10.800	21.600	Flexicare	Reino Unido	35.500	766.800.000
DROGUEPAR S.A	4	Sonda Vesical	Unidad	Unidad	15.120	30.240	Flexicare	Reino Unido	35.500	1.073.520.000
DROGUEPAR S.A	5	Sonda Vesical	Unidad	Unidad	14.040	28.080	Flexicare	Reino Unido	35.700	1.002.456.000
DROGUEPAR S.A	6	Sonda Vesical	Unidad	Unidad	10.800	21.600	Flexicare	Reino Unido	35.700	771.120.000
DROGUEPAR S.A	7	Sonda Vesical	Unidad	Unidad	8.640	17.280	Flexicare	Reino Unido	35.700	616.896.000
DROGUEPAR S.A	8	Sonda Vesical	Unidad	Unidad	1.080	2.160	Flexicare	Reino Unido	35.700	77.112.000
						Monto total de sugerencia de adjudicación. Gs				**8.326.584.000**

13 RESUMEN DE ADJUDICACION:

N°	Oferentes Adjudicados	Items Adjudicados	Total Adjudicado Gs.
1	**DROGUEPAR S.A**	**1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8**	**8.326.584.000**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN LPN 18/2020: G. 8.326.584.000 (ocho mil trescientos veinte y seis millones quinientos ochenta y cuatro mil guaraníes).-

Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis
Quística y Retardo Mental

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Abog. Olivia Ruiz Díaz